CONTRATO DE MANTENIMIENTO	
OBJETO:	**REALIZAR DOS (02) MANTENIMIENTOS PREVENTIVO A CADA UNO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON LA RELACIÓN QUE SE ANEXA A ESTE CONTRATO**
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE**
CONTRATISTA:	**BIOASISTENCIA S.A.S**
IDENTIFICACION	**900.682.565-1**
DURACIÓN:	**A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023**
VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($18.159.400)**
SUPERVISION	**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE**

Entre los suscritos a saber **OLGA CECILIA ECHEVERRY PAREJA** mayor de edad, domiciliado en La Unión Antioquia, identificado con cedula de ciudadanía número 42.966.178 de Medellín, como Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque del Municipio de la Unión, quien en adelante se denomina EL HOSPITAL; de un lado. Y del otro, **JUAN DIEGO VARGAS MUNERA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 98.560.983, quien obra en nombre y representación de **BIOASISTENCIA S.A.S;** con NIT 900.682.565-1, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín 11 de Diciembre de 2013 en el libro 9, bajo el Nº 22761, se constituyó la personería Jurídica BIOASISTENCIA S.A.S, , que para los fines previstos en este acuerdo de voluntades en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el contrato que se consigna en este documentos, previas las siguientes consideraciones: a) La ESE "Hospital San Roque" de La Unión es una Categoría Especial de Entidad publica Descentralizada del Orden Territorial, regida por la ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994. – b) Las Empresas Sociales del estado tienen la obligación de mantener en perfecto estado de funcionamiento los Equipos Biomédicos de su propiedad o que se encuentren a su cargo, de tal manera que garanticen su utilización en beneficio de sus usuarios, para lo cual requieren del concurso de personas naturales o jurídicas de reconocida experiencia en el mantenimiento de dichos bienes. – c) El Capitulo IX del Titulo XXIV del Libro Cuarto del Código Civil, regula lo relacionado con el arrendamiento de servicios inmateriales, normas

estas que serán aplicables al presente contrato, el cual se regirá además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete con **LA EMPRESA** a realizar dos (02) mantenimientos preventivo a cada uno de los Equipos Biomédicos, Odontológicos y de Laboratorio existentes en la Institución, de acuerdo con la relación que se anexa a este contrato, el cual será realizado bajo las circunstancias de modo, tiempo y lugar consignadas en propuesta, que se integra a este acuerdo de voluntades como parte constitutiva del mismo – **SEGUNDA – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato según lo previsto en la cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** realizará las siguientes actividades específicas: a) Revisiones preventivas completas , lubricaciones, ajustes y pruebas de funcionamiento; diseño y adaptación, con el fin de mantener cada uno de los equipos en óptimas condiciones de utilización. – b) Limpieza general interna y externa de cada Equipo, incluida la evaluación de los componentes electrónicos de las tarjetas (semiconductores). – c) Realización y desarrollo del programa de mantenimiento para Equipos Biomédicos, Odontológicos, y de Laboratorio diseñado y ejecutado por BIOASISTENCIA SAS– d) Elaboración y presentación a la gerencia de la ESE de un Informe Técnico, que deberá contener el procedimiento a seguir en el "despiece de cada Equipos y la evaluación de sus condiciones técnicas de funcionamiento. – e) Información didáctica a los empleados o contratistas de la Entidad encargados del "Manejo" u operación de cada Equipo, relacionada sobre su conservación y utilización. – f) Asesoría permanente a LA **EMPRESA** durante la vigencia del contrato, en materia de Bio-Ingeniería, procesos, equipamiento e infraestructura. – g) Soporte Técnico permanente a nivel presencial, o vía fax, intente, celular, Etc. – h) Ejecución de pruebas con equipos de simulación, I) Verificar idoneidad del personal técnico que realice las actividades de los equipos. J) Deben se profesionales en electrónica, biomédica con certificaciones de estudio, deben estar registrados ante el INVIMA de forma independiente, o sea cada uno debe portar con su registros Invima personal. k) Deben comprobar que sus reportes de mantenimiento preventivo cumple con los requerimientos mínimos, es decir deben contener identificación básica del equipo, protocolo de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos a intervenir, aquellos equipos que requieren verificación por tener un subsistema que mide, pesa y cuenta, dicha actividad debe estar incluida dentro del protocolo de mantenimiento. L) Garantizar la entrega de reportes físicos después de cada intervención al equipo Biomédico ya sea de carácter preventivo o correctivo en un plazo no mayor a 5 días hábiles. LL) Después de cada visita de mantenimiento preventivo debe entregar un informa a la Gerencia para poder verificar el cumplimiento de la actividad a todos los equipos biomédicos de la E.S.E. y poder ser radicada la respectiva factura. - **PARAGRAFO**: Todos los mantenimientos preventivos a los Equipos serán Realizados en las instalaciones del Hospital previa programación de visitas y actividades, bajo la supervisión permanente de la Subdirectora Administrativa para verificar la debida ejecución de las actividades contratadas. – Los insumos requeridos, al igual que los gastos de desplazamiento, alojamiento manutención del personal asignado por **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de este acuerdo de voluntades, serán por cuenta exclusiva de este. – Si para el correcto funcionamiento de algún Equipos es necesario el reemplazo de una pieza o periférico, su costo será asumido

por **LA EMPRESA,** siempre y cuando haya sido autorizado por escrito de manera previa – **TERCERA – OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo de este acuerdo de voluntades, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente con **LA EMPRESA**, a 1) Obrar con diligencia y prontitud en los asuntos contratados según lo expresado en su propuesta y lo estipulado en la cláusula anterior. – 2) Resolver las consultas y brindar su apoyo técnico a los empleados de la ESE encargados del manejo de cada Equipo, con la mayor celeridad posible. – 3) Asistir a las instalaciones de **LA EMPRESA** de acuerdo con la "PROGRAMACIÓN DE VISITA" previamente Establecida con la gerencia de la E.S.E **CUARTA – OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA EMPRESA:** por su parte, LA EMPRESA se obliga especialmente con **EL CONTRATISTA**, a: 1) cancelar el monto de sus honorarios, de acuerdo con lo pactado en la cláusula quinta de este contrato. – 2) suministrarle de manera ágil y oportuna los equipos y la información que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual. – **QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato es de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MIL ($18.159.400) IVA INCLUIDO**, **LA EMPRESA** cancelara al **CONTRATISTA** así: un mantenimiento preventivo realizado en el mes de junio por valor **NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.L ($ 9.079.700) IVA INCLUIDO** y otro mantenimiento preventivo realizado en el mes de diciembre por valor **NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.L ($9.079.700)**, previa presentación de la factura, acompañada del "Reporte" de las actividades realizadas en el mes inmediatamente anterior, seguridad social vigente y acta de aprobación por parte del supervisor del contrato. – **SEXTA – APROPIACION PRESUPUESTAL: LA EMPRESA** atenderá el compromiso adquirido con **EL CONTRATISTA** mediante la cláusula anterior, con cargo al Rubro Presupuestal No 2120201003305 Mantenimiento-partes, accesorias, para la vigencia fiscal del año 2023 de acuerdo con Certificación expedida por la subdirectora Administrativa y Financiera. **SEPTIMA – PLAZO:** El termino de duración de este contrato es a partir de la fecha del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), sin que haya lugar a prorrogas tacitas o automáticas, en ningún caso.- **OCTAVA – CESION:** Por celebrarse este contrato es consideración a las calidades y aptitudes de la sociedad **CONTRATISTA ,** esta no podrá cederlo a persona jurídica, salvo autorización previa y escrita de **LA EMPRESA.- NOVENA- CLAUSULAS EXORBITANTES ALDERECHO COMUN:** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del articulo 195 de la ley 100 de 1993, se entienden incorporadas a este contrato y así lo acepta expresamente **EL CONTRATISTA**, las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la de caducidad, consagradas en el estatuto general de Contratación de las entidades estatales.- **DECIMA-GARANTIA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de **LA EMPRESA,** una GARANTIA UNICA expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO: Por un valor igual al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor

total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años.- **DECIMA PRIMERA – NATURALEZA JURIDICA:** teniendo en cuenta qué el presente contrato es de naturaleza Civil, las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para su debida ejecución no se consideraran en ningún caso empleado de la sociedad "**BIOASISTENCIA S.A.S**",- **DECIMA SEGUNDA- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** de conformidad con lo dispuesto en las leyes 789 de 2002 y 797 de 2003, sus decretos reglamentarios y demás normas que los adiciones, modifiquen o sustituyan, **EL CONTRATISTA** en sus carácter de empleador del Sector Privado, deberá acreditar ante **LA EMPRESA** su obligación de cotizar al sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá presentar con cada cuenta de cobro una fotocopia de la "autoliquidación" del mes inmediatamente anterior a aquel en que prestó sus servicios a la Institución, en la que se relacione el nombre, apellido y documento de este contrato.- Sin el lleno del anterior requisito **LA EMPRESA** se abstendrá tramitar la respectiva factura al CONTRATISTA, hasta cuando acredite haber cumplido con dicha obligación.- **DECIMA TECERA- SUPERVISION: LA EMPRESA** supervisara y vigilara el cabal cumplimiento y la debida ejecución de este contrato por parte del **CONTRATISTA**, a través de la subdirección administrativa y financiera - **DECIMA CUARTA – REQUISITOS PREVIOS:** para efectos del desembolso de cualquier suma de dinero a nombre del **CONTRATISTA** en desarrollo de este acuerdo de voluntades, este deberá acreditar ante **LA EMPRESA** el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación: 1) Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. 2) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República a nombre de "BIOASISTENCIA S.A.S", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 610 de 2000.- 3) constancia de aportes de la sociedad "BIOASISTENCIA S.A.S", a la respectiva caja de compensación Familiar , al instituto Colombiano de Bienestar (ICBF) y al Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) , correspondientes al mes anterior a aquel en el que celebra este contrato, así como durante todos los meses subsiguientes hasta la liquidación final del mismo.- 4) fotocopia simple del registro Único Tributario (RUT) de "Reparaciones Técnicas Hospitalarias y Suministros",- **DECIMA QUINTA – DOMICILIO:** para todos los efectos que haya lugar en desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el municipio de La Unión, Departamento de Antioquia.

Para constancia del mismo se firma este documento por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor y valor legal.

OLGA CECILIA ECHEVERRY PAREJA
Gerente ESE Hospital San Roque
CONTRATANTE

JUAN DIEGO VARGAS MUNERA
Representante BIOASISTENCIA SAS
CONTRATISTA